

66.476/06. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por la que se acuerda la incoación del Expediente de Información Pública con Relación de Afectados por el «Proyecto de ampliación del bosque de ribera del río Magro y dotación de instalaciones al corral de San Rafael, t.m. L'Alcúdia (provincia de Valencia). Clave: 08.F36.162/2111».**

La Presidencia de esta Confederación, con fecha 18 de octubre, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública y la Documentación Ambiental del proyecto epigrafiado de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en las Instrucciones sobre expedientes de Expropiación forzosa del 16 de noviembre de 2000 del Ministerio de Medio Ambiente, abriéndose un plazo de veinte (20) días hábiles para la presentación de alegaciones.

A tal efecto se publica la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Valencia, y en el Ayuntamiento de L'Alcúdia a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones considere oportunas.

El presente proyecto se encuentra enmarcado dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo 1 en su Programa Operativo de la Comunidad Valenciana en la medida 3.6 de «Protección y Regeneración del Espacio Natural» en el contexto de los fondos FEDER 2000-2006, del cual la Confederación Hidrográfica del Júcar ha sido designada centro gestor. Así mismo este proyecto es objeto de un convenio de colaboración suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y el Ayto de L'Alcúdia.

Tanto el proyecto como su documentación ambiental objeto de la presente Información Pública estarán de manifiesto en la Sección de Informaciones Públicas (Área Jurídico Patrimonial), de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez n.º 48, 1.ª Planta, 46010 Valencia) y en el Ayuntamiento de L'Alcúdia. No obstante, y para el conocimiento general, se reseñan a continuación la finalidad y objetivos de la obra a realizar en el citado proyecto.

La finalidad del proyecto está encaminada a la creación de un bosque de ribera en la parte de la franja prevista por el PGOU de L'Alcúdia como suelo no urbanizable de protección de riberas, situado en el futuro parque periurbano y el lecho del río, de tal forma que dicho parque quede unido al río a través de una gran zona de 9.000 m². Los objetivos perseguidos son, la ampliación del bosque de ribera en una parte del margen del río Magro, la disminución del riesgo de inundaciones en áreas urbanas, la ampliación de la superficie natural del ecosistema fluvial, la recuperación y creación de espacios naturales de esparcimiento en el entorno urbano, mejorar la transición entre ecosistemas de ribera y los suelos agrícolas o urbanos vecinos, acercar el entorno natural a los ciudadanos mejorando la educación ambiental que estos reciben.

El proyecto contempla la creación de un área boscosa en la ribera del Río Magro, mediante la plantación de especies arbóreas que den lugar a la formación del bosque de ribera autóctono. Posteriormente se dotará la zona de elementos que faciliten y dirijan el uso, así como potencien el cuidado y respeto por la naturaleza.

Por otra parte, la zona del Corral de Rafael, ubicado junto al canal Júcar-Túria en una zona de una alta calidad ecológica y paisajística, contemplando el proyecto la dotación de las instalaciones necesarias con el fin de acondicionarlo como Aula de la Naturaleza y centro de información ambiental.

El presupuesto de ejecución por administración a 153.269,57 €.

En el proyecto se incluye relación de bienes y derechos afectados por la construcción de las obras, así como la relación de los propietarios.

Las alegaciones que se formulen podrán presentarse en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez n.º 48, 46010 Valencia), en horas de oficina, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Relación de bienes afectados.

N.º de Orden: 1; Término Municipal: L'Alcúdia; Referencia catastral: polígono: 8; parcela 8; Nombre y Apelli-

do: Francisco Martínez Espi; Dirección: C/ Compressa de Carlet, 18, de Carlet; aprovechamiento: agrios-regadío; superficie de expropiación: 3.294 m².

N.º de Orden: 2; Término Municipal: L'Alcúdia; Referencia catastral: polígono: 8; parcela 11; Nombre y Apellidos: Miguel García Iraujo; Dirección: C/ Sagrari, 23, de Carlet; aprovechamiento: agrios-regadío; superficie de expropiación: 4.042,04 m².

Valencia, 27 de octubre de 2006.-El Presidente. Fdo: Juan José Moragues Terrades.

66.485/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación Zona de Bardenas=Modificado número 2 del proyecto de la red de colectores-desagües, Plan Coordinado de obras de la 4.ª fase, 1.ª parte, sectores XIV, XV y XVI, 2.ª parte canal de las Bardenas=Expediente número 1=Término Municipal de Tauste (Zaragoza).**

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28 de Zaragoza y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, por Resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de octubre de 2006, se ha señalado un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2006.-La Secretaria General, M.ª Teresa Santos Ruiz de Eguilaz. Rubricado.

66.690/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a Información Pública el «Proyecto del canal Segarra-Garrigues tramo del P.K. 41,53 al 62,53» y la relación de bienes y propietarios afectados.**

El proyecto del canal Segarra-Garrigues fue declarado de interés general mediante la Ley 42/1994 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social de 30 de diciembre, incluyéndose asimismo dentro del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro que se aprobó por Real Decreto 1664/1998 de 24 de junio.

Con fecha 27 de septiembre de 1999 se suscribió el Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para la construcción y explotación del proyecto de puesta en regadío del Segarra-Garrigues, en el que se establece entre otros aspectos, que corresponde a la Administración General del Estado la aprobación y ejecución, previa Declaración de Impacto Ambiental, de los proyectos contemplados en las Obras de Regulación y Transporte, que se resumen en los siguientes:

Impulsión y conexión de la presa de Rialb al Canal Segarra - Garrigues.
Canal Segarra - Garrigues.
Presa de L'Albagés.

El 19 de enero de 2000 se suscribió el Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Canal de Segarra-Garrigues, S.A., en orden a la ejecución por gestión directa, a través de dicha

sociedad, de las obras hidráulicas de titularidad estatal incluidas en el Proyecto del Canal Segarra-Garrigues.

El Convenio detalla las formas de actuación de la Sociedad Estatal y fija, entre otros aspectos, que corresponden al Ministerio de Medio Ambiente la aprobación técnica y definitiva de los proyectos, así como la declaración de impacto ambiental cuando proceda.

Con fecha 8 de noviembre de 2002, se publicó en el D.O.G.C. el Edicto del Secretario de la Ponencia Ambiental del Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña, de fecha 6 de noviembre, por el que se hacía pública la «Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Regadío y Concentración Parcelaria del Segarra-Garrigues. Transformación en regadío, obras de distribución y concentración parcelaria».

Con fecha 3 de abril de 2003, se publicó en el B.O.E. la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, por el que se formulaba la «Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Regadío y Concentración Parcelaria del Segarra-Garrigues. Obras de Regulación y Transporte».

En el citado Convenio viene caracterizada la reserva competencial que para sí hace el Ministerio de Medio Ambiente, en lo referente a la expropiación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras implicadas en el mismo.

Con fecha 2 de octubre de 2006, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro ha autorizado la incoación del expediente de Información Pública del proyecto del canal Segarra-Garrigues, tramo del P.K. 41,53 al 62,53.

1. Objeto del proyecto.

El proyecto comprende el cuarto tramo del Canal Segarra-Garrigues, entre los P.K. 41+530 y el P.K. 62+530. Este canal tiene su origen en la Presa de Rialb en el río Segre, y su final, en la Presa de Albagés en el río Set. El canal, de aproximadamente 84,7 kilómetros de recorrido completo, constituye la columna vertebral de las obras que componen el Sistema Segarra-Garrigues, cuya finalidad es la transformación en regadío de 70.150 hectáreas netas en la provincia de Lérida.

El tramo considerado en este proyecto, denominado Tramo IV, discurre por los términos municipales de Tàrrrega, Verdú, Sant Martí de Riucorb y Maldá, todos ellos pertenecientes a la provincia de Lérida, siendo la longitud total del tramo de 21 km.

El objeto del Proyecto es definir, valorar, justificar y fijar las especificaciones de ejecución de las obras de este tramo del Canal Segarra-Garrigues.

El proyecto terminó de redactarse en mayo de 2003, siendo su autor el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Miguel Alonso Pérez de Agreda, de la empresa Proser.

El Presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de 39.021.669,27 €, mientras que el Presupuesto Base de Licitación es de 55.676.117,72 €.

2. Descripción del proyecto.

El Tramo IV del Canal Segarra-Garrigues, con una longitud total de 21 km, se inicia en el P.K. 41+530 de dicha obra, situado en el término municipal de Tàrrrega, siguiendo con dirección NE-SO, por los términos de Verdú, San Martí de Maldá (San Martí de Riucorb) y Maldá, donde finaliza en el P.K. 62+530.

A lo largo de este recorrido se proyectan las obras singulares siguientes:

Obra singular	Origen	Longitud - m
Obra de Regulación n.º 8.	P.K. 42+051	55,00
Acueducto de Porcell.	P.K. 42+347	200,00
Obra de Regulación n.º 9.	P.K. 46+290	55,00
Almenara de Cercavins.	P.K. 46+559	25,65
Acueducto de Cercavins.	P.K. 46+606	390,00
Obra de Regulación n.º 10.	P.K. 53+025	55,00
Aliviadero.	P.K. 53+940	20,00
Obra de Regulación n.º 11.	P.K. 59+200	55,00
Almenara del Corb.	P.K. 59+405	28,46
Acueducto del Corb.	P.K. 59+456	769,00

El caudal de diseño del Tramo IV es de 20 m³/s desde su origen hasta la Almenara de Corb, aguas abajo de la cual el caudal se reduce a 15 m³/s hasta el final del Tramo.

En éste se han considerado dos subtramos: el primero, denominado «Subtramo a», tiene una longitud de 11.550 m y comprende desde el origen del tramo (P.K. 41+530) hasta la salida de la Obra de regulación n.º 10 (P.K. 53+080). En este último punto se inicia el llamado «Subtramo b», que tiene una longitud de 9.450 m hasta el final del tramo (P.K. 62+530).

Para la mejor adaptación de la obra a las condiciones existentes a lo largo del trazado, se han definido dos geometrías de caja de canal: Trapecial y rectangular.

Canal.

Canal trapecial.—La sección interior de la caja con taludes laterales 3H:2V, tiene un ancho en base de 3,25 m y altura de 3,50 m para caudal de diseño de 20 m³/s, reduciendo estas dimensiones respectivamente a 3,00 m y 3,20 m cuando aquel caudal es de 15 m³/s.

El revestimiento de la caja del canal se diseña en hormigón HM-25 de 15 cm de espesor, armado con fibras de polipropileno, con juntas abiertas o cerradas.

A nivel de coronación la sección anterior se prolonga lateralmente en una plataforma de 7,50 m de ancho en la margen derecha y otra de 4,50 m de anchura en la opuesta, disponiéndose sobre la primera el camino de servicio del canal.

Canal rectangular.—Se proyecta en hormigón HA-25 y está constituido por una losa de 50 cm de espesor y 6 m de ancho apoyada sobre el terreno natural o terraplén una vez regularizado mediante una capa de hormigón HM-15 de 10 cm de espesor mínimo.

Sobre dicha losa se disponen los hastiales de 3,85 m de alto separados en su base 4,5 m. Estos tienen un espesor en arranque de 0,50 m y 30 cm en coronación con el paramento exterior vertical.

Obras de regulación.

Las obras de regulación cumplen la función de mantener la lámina de agua a una cierta cota dentro del canal, independientemente del caudal transportado.

En el tramo IV se han proyectado 4 obras de regulación (Obra de regulación 8, 9, 10 y 11), situadas respectivamente en los PK 42+051, 46+290, 53+025 y 59+200. La disposición de las cuatro obras de regulación a lo largo de los 21 kilómetros del tramo IV se ha fijado en función de la situación de las tomas, y bajo el objetivo de limitación las oscilaciones de la lámina de agua en el canal.

Cada una de estas obras de regulación consta de dos compuertas tipo Taintor de 2,50 m longitud, separadas mediante un tabique central y dotadas de accionamiento eléctrico y manual.

Obras de seguridad.

Se definen como obras de seguridad aquellas que protegen al canal frente a calados excesivos dentro de los márgenes estipulados.

Esta protección puede efectuarse de dos formas: mediante Aliviaderos de seguridad, que constan de un aliviadero lateral y un desagüe de fondo, o mediante una Almenara que constan de un aliviadero de lateral, un desagüe de fondo y una obra de sección del canal.

Las Almenaras se sitúan aguas arriba de los acueductos y los Aliviaderos de seguridad se sitúan para limitar a 6 Km. la longitud del canal sin ninguna obra de seguridad.

La ubicación de las obras de seguridad es la siguiente:

Obra	P.K. inicial	Longitud labio de vertido
Almenara de Cercavins.	46+558,6	25,65
Aliviadero.	53+940	20,00
Almenara de Corb.	59+405,5	28,46

Toma de riego.—Las obras de toma son obras singulares que permiten la captación de agua para riego de los diferentes sectores en que se divide la zona regable. En el tramo IV se han proyectado dos obras de toma: la primera de ellas —Obra de toma n.º 6— se sitúa en el p.k. 53+000 y se proyecta para un caudal derivado de 5,5 m³/s.

La segunda de las tomas proyectadas en este tramo —Obra de toma n.º 7— se sitúa en el P.K. 61+600 y se proyecta para un caudal de 4,0 m³/s.

Desagües de fondo.—Se ha previsto la ubicación de los siguientes desagües para un eventual vaciado del canal:

P.K. 42+040 (Aguas-arriba de la obra de regulación 8).

P.K. 42+563 (Punto bajo coincidente con el Acueducto del Porcell).

P.K. 44+680 (Limitación de distancia sin desagües).

P.K. 47+012 (Punto bajo coincidente con el Acueducto del Cercavins).

Estos desagües se ubican en zonas con una vaguada natural donde se puede evacuar el agua sin ocasionar daños a las fincas colindantes.

Acueductos.—A lo largo del trazado del canal se proyectan tres acueductos con las características siguientes:

Acueducto	Curso agua	Longitud - m
Porcell (de 42+347 a 42+547).	Bco. Coma Porcell.	200
Cercavins (de 46+606 a 46+996).	Río Cercavins.	390.
Corb (de 59+456 a 60+225).	Río Corb.	769

Principales obras de paso.

Además de la ejecución de 26 pasos de caminos sobre el canal como restitución de la red de caminos existentes, se ha previsto la restitución de tres cruces de carreteras existentes sobre el canal proyectado:

El primero de ellos se ubica en el P.K. 47+681 y cumple una doble función, como paso de la carretera de acceso a Verdú, y como paso de la vía pecuaria de Vilagrassa a Granyena de Segarra. El segundo se sitúa en el P.K. 48+665 en restitución del cruce de la carretera C-14 y el tercero se sitúa en el P.K. 56+102 en restitución de la carretera LV-2021.

Por otra parte, las obras de drenaje transversal de mayor importancia, situadas en los PK 48+340, 51+120, 53+875 sirven como pasos de fauna, a la vez que permiten el desagüe de las cuencas interrumpidas por el terraplén que forma el cajado del canal. Existe una cuarta obra de drenaje transversal importante en el P.K. 54+275.

Rampas de acceso.

Se han proyectado una serie de rampas a lo largo del canal cuya función es habilitar la entrada de maquinaria al interior de la caja del canal para su limpieza y mantenimiento, así como permitir la salida tanto de personas como de animales que accedan accidentalmente al mismo.

En total se han diseñado cuatro rampas, localizadas en los PP.KK. siguientes: 42+940 (rampa situada pasado el acueducto de la Coma del Porcell), 47+480 (rampa situada pasado el acueducto del Cercavins), 53+530 y 60+315 (rampa situada pasado el acueducto del Corb).

Obras complementarias.

Finalmente las obras se completan con una serie de pequeñas obras adicionales, como son las obras de drenaje transversal y longitudinal, ejecución de nuevas líneas eléctricas y acometidas, instalaciones y equipos de automatización, medida y control, restitución de servicios afectados por las obras, señalización, así como las correspondientes medidas correctoras del impacto ambiental.

3. Conclusiones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre, número 285) se somete a Información Pública el «Proyecto del Canal Segarra-Garrigues. Tramo del P.K. 41,530 al P.K. 62,530, por un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Bo-

letín Oficial de la Provincia de Lérida». A efectos del plazo final vigente, se considerará la Nota-Anuncio publicada en fecha más avanzada.

A tal fin, la documentación consistente en el Proyecto y en la relación de bienes y propietarios afectados estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta 24-28; así como en el Ayuntamiento de Tárrega (Lérida), y en las oficinas de la Sociedad Estatal Canal de Segarra-Garrigues, S.A. en Tárrega (Lérida), Avda. de la Generalitat, n.º 48.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmentemente el cargo o representación de quien encabece.

Zaragoza, 30 de octubre de 2006.—El Director Técnico. Fermín Molina García.

67.625/06. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre información pública del proyecto de «Conexión desde el embalse de Alcorlo a la ETAP de Mohernando para abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (Guadalajara)».** Aducción de agua desde el embalse de Almoguera.

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 31 de octubre de 2006, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de información pública del proyecto de la obra indicada y de los bienes y derechos afectados, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de dicha resolución se abre un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar la separata para la información pública elaborada a dichos efectos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, avenida de Portugal, 81, en Guadalajara; avenida del Ejército, 12 - 5.ª planta, o en las oficinas de Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A., en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, 25 - 4.ª planta, y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El 20 de octubre de 2005 se suscribió Convenio de Gestión Directa para la construcción y explotación de determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentra la que es objeto de este anuncio, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. Las infraestructuras de interconexión y aprovechamiento conjunto de los ríos Sorbe y Bornova, donde se incluye el proyecto del título, fueron declaradas de interés general por el Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de junio.

Las obras del proyecto consisten en la construcción de:

a) Obra de toma y estación de bombeo en el embalse de Alcorlo necesarias para el funcionamiento conjunto, con garantía, de los distintos usos comprometidos (Aguas Sorbe, Aguas Bornova y Comunidad de Regantes), incluida la conexión con el comienzo de la obra de emergencia ejecutada por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

b) Conducción de conexión. Partiendo del final de la actuación de emergencia, junto al barranco de Valdelavid en el término municipal de La Toba, la tubería, proyectada en un diámetro de 1.200 mm y con una longitud de 33.755 m, conducirá el agua bruta hasta la E.T.A.P de Mohernando. Para el cruce de vías de comunicación se han proyectado ocho hincas.

c) Obras complementarias y accesorias. Arquetas para ventosas, desagües, caudalímetros, válvulas de accionamiento y válvulas de sobrevelocidad, con su corres-